

EL PORVENIR.

REVISTA SEMANAL

POLITICA, LITERARIA Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO II.

CONDICIONES.—El Porvenir se publica todos los domingos.—Se admiten comunicados á precios convencionales.—No se devuelven los escritos.—La correspondencia se dirige al director D JUAN GARCÍA NIETO.

BÉJAR 13 DE DICIEMBRE DE 1874

SUSCRIPCIONES.—En BÉJAR, 4 reales trimestre.—FUERA, 5 reales.—Anuncios á real línea; repeticiones medio real.—Los pagos se hacen adelantados á la administracion del periódico.

NÚM. 75.

SECCION EDITORIAL.

CREDITO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.

Establecido el Banco nacional, cuyos billetes tienen circulacion en toda España, y el cual ha venido á absorber todos los Bancos de giro y circulacion, á los que sustituirá con sucursales, ocurre naturalmente preguntar, si la plaza de Béjar, que á pesar de su industria, no alcanza importancia bastante para sostener un Banco, la tiene para mantener una sucursal, con existencia medianamente desahogada.

Esta cuestion es delicada de suyo, y por nuestra parte no vamos á resolverla. Es cuestion de índole práctica, y á los hombres prácticos toca su estudio.

De las ventajas del crédito no hemos de ocuparnos tampoco; porque nadie las desconoce. El crédito auxiliado por los Bancos de giro y circulacion, es una manera de duplicar ó triplicar el capital circulante. El crédito facilita y abarata los descuentos.

En eso precisamente consiste el problema con relacion á esta localidad.

¿Conviene aumentar aquí, *doblándole ó triplicándole*, el capital aplicado á la industria lanera y al comercio? ¿Conviene auxiliar á la industria y al comercio, facilitando los descuentos á tipos relativamente baratos?

Más claro: ¿conviene que el fabricante, que vende á tres meses, gire, al hacer la remesa, á cargo de sus corresponsales, y descuento aquí sus letras, para realizar así al contado?

¿El comercio de paños se presta á la puntualidad rigurosa de los vencimientos?

¿La baratura y facilidad de los descuentos influiría en mucho ó en poco, en el precio de las lanas y otros productos, que suelen tomarse á plazos ó con respiro de tres meses?

¿Necesita esto Béjar, ó tiene efectivo bastante para acudir á todas las necesidades de una fabricacion progresiva?

¿Se recibiría y circularía aquí el billete de Banco, con la misma confianza que se recibe la moneda?

¿El beneficio obtenido con un aumento en la circulacion fiduciaria, compensa el inconveniente que resulta de las crisis á que están su-

jetos los Bancos de giro y circulacion?

¿La constitucion del Banco Nacional es de índole propia á preservar de esas crisis, ó hay algo en él que le expone á frecuentes recaídas?

¿Qué capital efectivo y fiduciario necesitaria la Sucursal de Béjar?

Todas estas preguntas nos salen al paso cuando meditamos sobre el asunto.

Hemos oido, que siendo tan difícil el problema, lo mejor es no plantearle, y seguir viviendo como hasta aquí, vida estrecha, estrecha y segura, como la de nuestros padres, que sacrificaban la ganancia á la tranquilidad del sueño.

Esto esta bien. Lo mismo se ha dicho á la introduccion de artefactos, y de toda novedad que trajera un elemento de progreso á la industria. Y bajo cierto punto de vista los partidarios del *statu quo* tienen razon. Si no hubiera ferrocarriles en España, nadie habria descarrilado. Si todas las operaciones del comercio se hicieran con dinero no habria peligro de quebras. Si no hubiera telares mecánicos en ninguna parte, era inútil traerlos aquí.

Pero hay que contar con que el progreso es la ley del siglo; que nos empuja hácia adelante, y que en la industria todo es permitido menos *quedarse atrás*.

Por eso se han traído los telares mecánicos, cuando funcionaban en Sabadell, y se han traído otras cosas, no por gusto, sino por miedo de quedarse atrás ó quedarse el último; porque el que se queda el último, se ahoga, sin remedio, como el mono de la fábula.

Así es que el problema del crédito se nos impondrá también, como el problema de los nuevos artefactos. La industria vive en estado de guerra, y esta guerra no se acaba nunca. Se lucha con la perfeccion de las máquinas; con la baratura de las primeras materias; con la de la mano de obra, y también con la del dinero.

Por eso cuando el crédito logre abaratar el dinero en todas partes, se establecerá aquí la disyuntiva, ó de aceptar el crédito (con todos sus inconvenientes) ó de quedarse atrás, como los rezagados de un ejército, que se tienden en el camino, porque no pueden, ó no quieren, seguir la marcha.

Vamos pues pensando en esto, sin precipitacion, pero sin descuido; que la prevision le fué dada al hombre para adelantarse á los sucesos.

JUICIOS DE FALTAS.

Siendo muy frecuentes los daños que causa el ganado, lo son también los juicios de faltas, que en los juzgados municipales se promueven para su castigo.

Por eso el título 4.º del libro 3.º del Código es de aplicación casi diaria, y se presta á una esperiencia tan minuciosa, que necesariamente ha de poner de relieve sus perfecciones ó defectos.

El Código de 1850, en su artículo 487 dice así: «El dueño de ganados que entraren en heredad ajena, y causaren daño que exceda de dos duros será castigado con la multa por cada cabeza:

- 1.º de 3 á 9 reales si fuere vacuno.
- 2.º de 2 á 6 si fuere caballo, mular ó asnal.
- 3.º de 1 á 3 si fuere cabrio y la heredad tuviere arbolado.
- 4.º del tanto del daño á un tercio más si fuere lanar, ó de otra especie no comprendida en los números anteriores. Esto mismo se observará si el ganado fuere cabrio y la heredad no tuviere arbolado».

El artículo 488 dispone: «Que por el simple hecho de entrar en sitio vedado 20 ó más cabezas (no dice de que clase) se impondrá al dueño de éstas una multa equivalente á la determinada en el artículo anterior».

Es indudable que á no mediar otra penalidad más que la establecida en los dos artículos preinsertos, el Código habria dispensado una proteccion especial al ganado de cerda, el más inquieto y revoltoso; porque sus dueños ni sufrirían castigo no causando daño por más de dos duros (lo que rara vez sucede) ni quedarían sujetos á pena, sino excedía dicho ganado de 20 cabezas.

Pero la verdad es que el Código de 1850 no quiso amnistiar estos daños, y por eso les atajó, en los artículos 496 y 497, según los que el dueño de ganados que entraren en heredad ajena, y causaren daño, menor de dos duros, será castigado con arreglo á la escala del artículo 487, en su grado mínimo, y *sino causan daño*, aunque no lleguen á 20 cabezas, con la multa de 10 á 80 rs.

Estos dos artículos no limitan el castigo á una ó varias clases de ganado, las comprenden todos.

Rigió el Código 20 años, sin variacion ni reforma en este punto, que no por ser de interés menudo, deja de ser importante, hasta que en 8 de junio de 1870 el Gobierno provisional, autorizado por las Cortes, publicó el nuevo ó novísimo, siendo ministro de Gracia y Justicia el Sr. Montero Rios.

Este último era, en el punto que tratamos un progreso sobre el anterior, atendida su sencillez; pues se reduce á dos artículos; el primero, (611); que conserva la misma escala de penalidad

que estableció el 487 del Código de 1850, salvo en el número 4.º, en que fija la multa de uno á dos reales si el ganado fuere lanar ó de otra especie no comprendida en los anteriores. También introduce la novedad de no fijar la cuantía del daño, si no que habiéndole, es siempre penable dentro de dicha escala.

Por fin, el artículo 612, castiga la simple entrada de cualquier clase de ganado en heredad ajena, sin permiso de su dueño, *aun sin causar daño* con la multa de medio real por cabeza.

Decimos que era el Código de 1870 un progreso sobre el anterior; porque reducía á dos artículos los cuatro que aquel consagra al castigo de estas faltas, y comprendía todos los casos que pudieran ocurrir. No hacia depender la pena del número de cabezas, aun que la multa debia ser proporcionada á dicho número: lo cual era muy justo y muy razonable, porque si hay falta en la invasion de 20 cabezas, falta habrá en la de diez y nueve, y escusado y ocioso era fijar el número, como base de penalidad cuando la multa habia de ser mayor ó menor según la cuantía del daño, que se supone proporcional al número de cabezas danadoras. Aquí, pues, hay dos cosas: 1.ª la transgresion de la ley; el hecho penable, que consiste en una lesion del derecho de propiedad; 2.ª la cuantía de la multa que está en razon directa del número de cabezas: de modo que estableciendo una escala proporcional, la pena será justa por ambos conceptos.

Así se publicó el Código; pero en decreto de 1.º de enero de 1871, el ministro de Gracia y Justicia, que todavia lo era el Sr. Montero Rios, al mandar que se hiciera una edición oficial del mismo, introdujo algunas correcciones, que al decir de su autor, no tenían otro objeto que *purificar la obra de las faltas más salientes de redaccion, de copia y de impresion, de que adolece*.

Siendo así, es indudable que el ministro podia y debía hacer, por su propia autoridad, un trabajo reducido á lo que vulgarmente se llama *fe de erratas*. Pero la verdad es que en la redaccion de los artículos 611 y 612, hizo una obra nueva, distinta por completo de los dos Códigos que habian precedido á la edición de 1871.

El artículo 612 del Código así modificado, castiga el daño, solo en el caso de que exceda de cinco pesetas. El Código del año 50 exige 10 pesetas. El de 1870 no le tasa si no que basta la existencia de daño para que sea penable. Son por lo tanto tres sistemas, ó tres Códigos distintos: no puede pasar el tercero por correccion de erratas del segundo ni por copia del primero.

El número 4.º de dicho artículo, según la edición reformada de 1871, copia literalmente el de 1850.

Pero el restablecimiento del sistema antiguo, era lisa y llanamente la abolicion del nuevo, y para esto no estaba autorizado el ministro, ni nadie, que no fuera el poner legislativo de la nacion Española.

La prueba de que esas mal llamadas enmiendas se hicieron sin meditacion

bastante, es que al restablecer el art. 487 del Código de 1850, bajo el número 611 del de 1871 no se hechó de ver que aquel encerraba y comprendía un sistema de *penalidad parcial*, que completaban los artículos 496 y 497 del mismo. El Código de 1870 también era completo, y la penalidad de daños estaba refundida en los artículos 611 y 612.

Pero dada la alteración que sufrió en 1871, á título de *erratas salvadas*, se ha traído á dichos dos artículos la prescripción penal de los 487 y 488 del Código de 1850, más no se ha traído á ninguno la de los 496 y 497. De modo que en lugar de *todo un sistema*, que prevenía y castigaba los daños del ganado, con tal desdicha se han hecho esas enmiendas, que no queda más que *medio sistema penal*, y por lo tanto el castigo no alcanza á las instrucciones previstas por los artículos cuya copia se quedó en el finteró. Dejaron los correctores el Código de 1870 tal como salió en este punto en su primera edición, habida cuenta á que los artículos 611 y 612 comprendían toda la doctrina de los 487, 488, 497 y 498 del Código de 1850, ó si querían restablecer la observancia de este (que no era ciertamente mejor) copiarán *completo* en lo relativo á faltas contra la propiedad, y no resultaría el hecho positivo, cierto, de que la propiedad haya quedado indefensa ante excesos que la impunidad no puede menos de alentar.

Sabemos que prácticamente ha ocurrido estos días un hecho, que á no estar amparado por la ley merecería calificación muy dura y que si se repite (que si se repetirá) dejará muy quebrantado el derecho de propiedad.

Se denunció ante cierto juez municipal el hecho de haber entrado en propiedad ajena una partida de 40 ó más cerdos, que el ganadero introdujo de propósito, sin causar daño apreciable toda vez que el estado del campo, endurecido y agostado por el sol del verano, no lo permitía. Contestó el dueño del ganado lo que tuvo por conveniente, y fué absuelto, fundándose el juez sentenciador en consideraciones que le parecían de gran peso; pero que los dueños del terreno no estimaron convincentes, y por ello se alzaron de la sentencia ante el juez del partido. Oyó este, en juicio verbal, y grado de apelación, á las partes y dió sentencia, confirmando la del inferior, con costas.

La sentencia se funda principalmente en la consideración de que el art. 612 del Código de 1871 no comprende al ganado de cerda, cuando no causa daño; de modo que este puede entrar en propiedad ajena, á toda hora, y espaciarse en ella á la vista del dueño, sin que le estorbe la ley.

Cierto que siguiendo esta doctrina el ganadero que entra en campo ajeno como en cosa propia, se permitirá con tal estímulo excesos mayores contando con que el daño es muy difícil de apreciar: cierto que entrando licitamente un día y otro día, podrá crear y perpetuar servidumbres, que no se destruyan sino despues de pleitos ruidosos: cierto que lastimando la dignidad del propietario, y burlándose de él, puede traer conflictos de fuerza: cierto que sin hacer daño en la heredad puede llevar gérmenes de epizootia y de otras enfermedades contagiosas, que propagándose, arruinen al dueño do aquella: cierto que el entrar con ganado en predio de otro aún sin causar daño, es un derecho que anula el de propiedad en cuanto para ciertos usos la hace comun: cierto que todo esto es irregular y simplemente absurdo; pero la ley así lo autoriza y consiente, por milagro de sus correctores ó copistas; y los tribunales, aplicándola rectamente, tienen que absolver á todo intruso que lleve ganado de cerda al campo ajeno, siempre que no cause daño.

Nosotros creemos que ese defecto del

Código penal, se deslizó por inadvertencia, y que se corregirá apenas sea notado. Por eso y para eso hemos escrito estos desaliñados renglones.

EXPOSICION DE FILADELFIA.

La última vez que hemos hablado de la Exposición que ha de inaugurarse en Filadelfia el día 19 de Marzo de 1876, expresábamos nuestra duda sobre si España iba ó no á concurrir al certamen de los Estados Unidos, y en ella continuábamos, cuando, de golpe y porrazo, nos sorprendió la *Gaceta* con varios decretos creando la comisión para promover la concurrencia de productos españoles, y la comisaría que ha de funcionar en Filadelfia, nombrando al mismo tiempo las personas que han de constituir la una y la otra, con algo más que no recordamos en este momento, y que, con los citados decretos, publicamos en el número anterior.

Esto demuestra que es cosa decidida la concurrencia de España á la Exposición de Filadelfia, y mucho celebraremos que así sea, si ha de ser para bien, como suele decirse, ó lo que es lo mismo, si hay medio de hacerlo como es preciso que se haga; pues si es de gran importancia para España su presencia en Filadelfia, por muchos y muy distintos conceptos, importa más todavía presentarse de la mejor manera posible; de lo contrario, es á todas luces preferible renunciar á ello, evitando un fiasco que, sensible siempre en Filadelfia sería lamentable y ocasionado á caso á graves consecuencias.

Mucho hemos oído hablar y aún criticar algunos de los nombramientos para la comisión, y hasta el carácter que parece se ha tratado de darle; pero como en punto á nombramientos y cuestiones de personas, que son las importantes en este país, estamos curados de espanto, omitimos las reflexiones que se nos ocurrieron al leer la lista de nombres, sin que nos haya sido posible adivinar, ni sospechar siquiera, el criterio que ha presidido en su elección, suponiendo que se ha seguido criterio alguno.

Hasta nosotros había llegado la especie de ciertas disidencias en el seno de la comisión, sobre las cuales no pensábamos decir ni una sola palabra, hasta que en *La Correspondencia* del lunes último leímos la siguiente noticia:

«El Sr. D. Laureano Figuerola, presidente que fué de la comisión encargada de promover la concurrencia de los productos españoles en la Exposición universal de Viena, de cuyo cargo cesó el día antes de aparecer en la *Gaceta* el nombramiento de la nueva comisión para la próxima Exposición de Filadelfia, ha renunciado el cargo de vicepresidente que se le había señalado en esta última. Parece que también han renunciado algunos otros vocales.»

Nuestros informes particulares coinciden con los del diario popular; pero aún en el caso de que se ligan ciertos, no creemos que haya motivo para afligirse, pues por muchos que fueran los dimitentes, siempre había de quedar suficiente número de comisionados, dada su exuberancia para desempeñar las funciones de su cargo, que nosotros ignoramos cuales sean.

De todos modos, no parece que la comisión de Filadelfia ha entrado con buen pié, y lo peor del caso es que, á pesar del carácter que se le ha dado, no hemos conseguido siquiera conmover al Presidente de los Estados Unidos que, en ocasión solemne, acaba de hacer declaraciones nada benévolas para nuestro país.

Pero consolémonos con que « el jueves próximo, día en que se instalará la comisión para la Exposición de Filadelfia, promete ser un acontecimiento, puesto que su presidente, el eminente orador señor Castelar, se propone explicar el objeto de la Exposición y su trascendencia mercantil.»

Esto dice *La Correspondencia*, no sabemos si de *motu proprio* ó por encargo de algún amigo oficioso, verdadera calamidad de que difícilmente se libran los hombres públicos de cierta importancia.

Porque hacemos la justicia al gran orador de creer que aprecia de la misma manera que nosotros el párrafo copiado, escrito, sin duda alguna, con la inten-

ción de hacer un elogio, algo intempestivo, del Sr. Castelar, y que hemos oído interpretar en opuesto sentido, diciendo que el acontecimiento debe consistir en que el Sr. Castelar va hablar de lo que no entiende, toda vez que no era conocido hasta aquí como una especialidad en estas materias. Hé aquí á lo que conducen los entusiasmos irreflexivos.

Si las Exposiciones se arreglaran con discursos, era imposible confiar su dirección á mejores manos; pero dado que aquellos no estén de más, se nos figura que hacen falta procedimientos más eficaces que el de echar discursos, de que los españoles tenemos motivos más que suficientes para estar hartos y persuadidos de que con ellos sólo suelen obtenerse resultados contraproducentes. Si lo contrario fuere, otro gallo le cantará al país, plagado de discursistas, que han sido para él una verdadera plaga.

En cuanto á la organización de la comisión y comisaría, diremos de la primera que nos parece una de tantas comisiones de lujo que aquí se nombran para todo, y hubiéramos preferido ménos *calendencias* y más especialidades. Respecto á la comisaría, esperamos que se organice de distinta manera que la de Viena, compuesta de dos comisarios, dos secretarios, dos ingenieros, dos agregados diplomáticos, etc., es decir, de partes duplicadas, á la manera que se practica en algunos teatros de París para los espectáculos en boga, á fin de que no haya que suspender la función el día que se pone malo alguno de los actores.

Otras muchas cosas se nos ocurren respecto á la concurrencia de España á la Exposición de Filadelfia; pero, sobre que disponemos hoy de espacio muy limitado preferimos ocuparnos en este asunto *au fur et á mesure*, como dicen los franceses; y á los fabricantes y productores, en general, que nos han honrado ya, ó que nos honren en lo sucesivo pidiéndonos consejo sobre lo que deben hacer respecto á la Exposición de Filadelfia, nos limitaremos á decirles, por hoy, que no es tarde todavía, y que en *La Gaceta Industrial*, que se propone serlo de la Exposición de Filadelfia, hablaremos con la extensión y frecuencia suficientes de este asunto, para que puedan formar juicio, ó por lo ménos conozcan el que nosotros hayamos formado. (*Gaceta Industrial*.)

Ligas de contribuyentes.—Las de Cádiz y Jerez se han dirigido á las demás constituidas, manifestando la conveniencia de que la asociación se extienda á todas las provincias y *vengará contarse dentro de su seno, cuanto en la nación exista de productor y contribuyente*. Para facilitar el logro de esta aspiración opinan las Ligas de Jerez y Cádiz que es indispensable una conferencia prévia de los representantes de las Ligas hoy constituidas: á las que se dirigen en consulta, é indicando la ciudad de Córdoba como el mejor punto para celebrar la reunion, que podrá tener lugar dentro de tres meses.

No cesa la actividad de las Ligas, y el deseo de ensanchar la esfera de su actividad. Tendremos al corriente á nuestros lectores de lo que se resuelva á propósito de la conferencia; pues merece especial interés este movimiento en sentido puramente económico que se despierta en España. Los intereses del capital y del trabajo habían sido hasta ahora desatendidos por los gobernantes y gobernados, y hora es ya de que ocupen lugar preferente en la opinión pública y en los planes y programas de los estadistas.

Las Ligas quieren *moralidad, orden, respeto á la ley... nivelar los presupuestos, satisfaciendo religiosamente todas las obligaciones del Estado con los productos que naturalmente han de ofrecer las rentas ordinarias de la nación bien administrada...* Noble y patriótico propósito por cierto, pues la nivelación de los presupuestos y el pago de obligaciones no indica solamente la curación de la Hacienda, sino que implica también crecimiento en la riqueza imponible y aumento de bienestar general, desarrollo de trabajo y por lo tanto mayor servicio de tranquilidad pública.

NOTICIAS INDUSTRIALES.

Química aplicada.—En 1861 M. Chevreul había señalado el hecho de que el

ácido picrico tiñe de color amarillo la lana y seda, pero no el algodon. De aquí un medio fácil de descubrir el algodon introducido en los tejidos de lana ó seda. El ácido crómico, segun M. Jacquemin, goza de propiedades análogas á las del ácido picrico, en el punto de vista de la tintura. Para obtener amarillos puros en lanas blancas, se ponen estas en un baño á 60 grados, conteniendo carbonato de sosa casi al quinto de su peso, á fin de arrojar las últimas trazas del ácido sulfuroso que ha servido para blanquearlas despues, y en seguida del lavado, se las introduce en un baño tinto, de ácido crómico compuesto, por kilogramo de lana para teñir, de 60 gramos de bicromato de potasa, otro tanto de ácido sulfúrico á 60 grados, y de 40 á 50 litros de agua. Bastan algunos minutos, á 30 grados, para obtener un bello amarillo-paja; para obtener los fuertes de color se mantienen las madejas volviéndolas durante 20 minutos á una temperatura de 60 grados. Se lava en seguida con agua. La seda blanca se tiñe de la misma manera, pero no el algodon. Por consiguiente el paso del ácido crómico, extendido, tibio, de un tejido de lana ó de seda blanca, permite despues de lavado, distinguir los hilos de arigen y getal que pudieran introducirse en las telas de precio inferior. Se puede por medio de la lana teñida con el ácido crómico, descubrir ciertos fraudes de los vinos.

Véase cómo: esta lana introducida en un vino natural, de cualquier procedencia, despues de una ebullicion prolongada, toma un matiz moreno claro característico, siempre el mismo. Se comprende que tal lana, introducida en una mezcla de vino natural y agua colorada fraudulentamente, toma un tinte diferente si el color añalido tiene la influencia del ácido crómico.

Los aceites españoles.—La seccion cuarta del Consejo de Agricultura ha aprobado una interesante proposición del señor Santos, cuyo fin esencial es abrir los mercados extranjeros al riquísimo aceite comestible de nuestro país.

En ese documento hay datos interesantes respecto al aumento de exportación que ha tenido esta conserva española.

Segun los datos de la Dirección general de Aduanas, en 1849 se exportaron 7.377.051 pesetas, mientras que en 1873 salió aceite por valor de 52.128.698; es decir, un 70 por 100 de aumento, lo cual le parece todavía muy exiguo en su Memoria al Sr. Santos.

Segun los datos suministrados por este señor Consejero, de las 31 naciones que asistieron al certamen de Viena, solo 7 exhibieron aceites comestibles, en esta forma:

Italia,	160	muestras;	España,	104;	
Portugal,	77;	Francia,	36;	Gracia,	27;
Turquia,	18,	y Austria-Hungria,	18.		

Los premios de calidad los obtuvieron en la proporción siguiente:

España,	77'88	por 100.
Francia,	77'22	
Italia,	68'75	
Austria,	66'67	
Grecia,	44'44	
Turquia,	27'28	
Portugal,	24'67	

Además de este magnífico resultado del elemento de cantidad, hallamos en cuanto á la calidad que solo obtuvieron premios de primera clase, cuatro naciones, en esta forma:

España, 14; Italia, 12; Francia, 2, y Portugal, 2.

De estos datos se desprende que aquellos aceites de Florencia, Niza y Marsella, con que antes se nos asustaba, hoy figuran detras de los aceites españoles, y nada más natural, como indica el autor de la proposición, que se trabaje para conseguir la apertura de nuevos mercados, donde ya comienzan á penetrar los aceites de Toscana y de la Provenza con etiquetas españolas, y á ello deben contribuir esencialmente los productores, los comerciantes y el gobierno para coger el fruto del triunfo obtenido, tanto más apreciable, cuanto que los aceites comestibles españoles fueron apreciados en la Exposición de París de 1867 con escala inferior á los de Degerini-Nuty, de Luca, y á los de Paul-Miar, de Caen; Boty, de Chavari, y Balbini, de Luca; es decir, que del quinto lugar que ocu-

g
fu
ac
su
al
m
bi
pa
di
re
qu
=
U
ha
gu
lu
de
qu
ter
á e
su
pro
jue
ne
be
sio
I
á p
den
ser
fin

52
lad
la e
en
me
los
bie
por
pad
el
Bra
Cat
nal
Est
cib
rep
exp
no
Por
Boy
cont
teni
su c
dora
cello
que
de
dem
hab
coro
los g
mien
man
viria

En París hemos obtenido los tres primeros premios en la Exposición vienesa.

ADVERTENCIA.

En esta semana giraremos á cargo de los señores suscritores de fuera de Béjar que adenan á esta administración un año ó mas de suscripción á nuestro periódico.

No dudamos que los señores abonados se apresuraran á recoger nuestro giro que hacemos con quebranto y con disgusto por nuestra parte pero que es el único medio de saldar nuestras cuentas y rebajar un tanto el crecido déficit que en ellas resulta.

CRÓNICA LOCAL Y PROVINCIAL.

Las sesiones artístico literarias, que han de verificarse en el Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad tendrán lugar los días jueves, viernes y sábado de la actual semana, anticipándose á lo que anunciamos en nuestro número anterior.

El director del Colegio deseoso de dar á estos actos, toda la belleza de que son susceptibles no ha omitido gasto alguno, procurando al efecto un bonito y variado juego de decoraciones y todos los enseres necesarios para la comodidad y agradable vista del salón destinado á las sesiones.

Los alumnos por su parte se disputan á porfía la gloria que puede corresponderles y hacen esperar que las sesiones serán agradables é instructivas. Con este fin se han elegido las obras dramáticas

más á propósito, y se les han dado temas para componer discursos en las diversas asignaturas, que no censan á público con su monotonía, y que estén al propio tiempo al alcance de todas las inteligencias.

Esperamos que la concurrencia responderá al mérito de estos, actos tanto por lo escogida cuanto por lo numerosa.

Con motivo de no haber en los estancos sellos de 1/4 de céntimo de peseta, que son los que empleamos para el franqueo de nuestro periódico y no ser fácil en todos momentos acudir al Ayuntamiento para sustituir dichos sellos con el de la Alcaldía, nuestros suscritores de fuera de Béjar han recibido los últimos números de EL PORVENIR con retraso é irregularidad.

Suplicamos á nuestros abonados nos dispensen estas faltas ajenas á nuestra voluntad y que procuraremos remediar en lo sucesivo, en lo que dependa de nosotros.

Hace algún tiempo que se repiten con demasiada frecuencia en nuestra población accidentes desgraciados.

En la noche del martes al miércoles una mujer fue herida gravemente de una puñalada en la espalda, por su mismo esposo, no sabemos si intencionada ó casualmente.

Ignoramos las circunstancias del hecho á cerca del cual se instruye el oportuno sumario.

El regidor de este ayuntamiento, Don Juan Bonilla, herido gravemente á mano airada la noche del 8 de noviembre último, si bien va mejorando de sus lesiones, no se encuentra aún, ni se encontrará, por desgracia, en mucho tiempo, en disposición de trabajar.

Con este motivo, que le ha hecho naturalmente, perder muchos días de trabajo, á él, que ya venia algo atrasado por haberse dedicado con bastante ardor á la gestión de los asuntos municipales, el estado económico de su casa es un tanto angustioso, ahora que, rodeado de una familia numerosa, son mayores los gastos por efecto de su enfermedad.

Para remediar un tanto tan lamentable situación, á instancias y de acuerdo con un amigo del Sr. Bonilla, abrimos en nuestras columnas una suscripción en favor del herido y no dudamos que todas las personas acomodadas de Béjar teniendo en cuenta los servicios prestados por el Sr. Bonilla y por todo el actual ayuntamiento de que forma parte así como la causa de su aflictiva situación, se apresurará á remediar ésta, contribuyendo generosamente con sus donativos que recaudarán en casa del Sr. D. José Bueno, secretario de ayuntamiento y en la redacción de EL PORVENIR.

DONATIVOS.

Don José Bueno, suscrito por seis reales semanales desde que fué herido.

Don Juan García Nieto, 20 rs.

Hemos tenido el placer de saludar á nuestro querido amigo D. Antonio González Lafuente, conocido y reputado fabricante de lienzos de hilo de Búrgos, que está de paso en nuestra población, con objeto de reconocer á sus numerosos corresponsales.

Aprovechamos esta ocasión para recomendar á los comerciantes los excelentes tejidos de la fábrica de este señor, saliendo garantes de su satisfacción.

ANUNCIOS.

SE VENDEN LA CASA NÚMERO 59 en los portales de Pizarro que habita D. Pedro Acle y otra en la calle de las Armas núm. 8, habitada por Fernando Aguilar; esta mide unos 2500 pies cuadrados con tres pisos habitables, obradores, despacho ya lmacenes para lana, con un corral que mide mas de mil pies, con su cuadra y una puerta que dá salida á la calle de la Solana reconstruidas las dos de nueva planta.

Ambas se venden al contado ó á plazos segun convengan el comprador y el vendedor que lo es referido Fernando Aguilar.

EN LA LIBRERIA DE RAULET se ha recibido el surtido anual de Agendas de bufete y de bolsillo, calendarios americanos etc. etc.

SE VENDE UNA CASA EN EL casco de esta ciudad en Barrio-nuevo y un solar de buenas condiciones para edificar en sitio céntrico. En la imprenta de este periódico darán razón.

lados, los empleos todos vendidos, los dominios de la corona enajenados, la escuadra trasladada á España; y al paso que esto ocurría en el interior, en las colonias se sucedían desastre á desastre y desmembración á desmembración. Los holandeses, considerando como propiedad de España los dominios de Portugal, le arrebatában sus posiciones de la India, habiendo llegado en 1609 á excluir el pabellón español, y por consiguiente el portugués, de todos los mares allende el Ecuador. En Africa habían ocupado á San Jorge de Mina en 1637, y en 1630 la compañía holandesa para el comercio de las Indias Orientales, había penetrado también en el Brasil y extendido en él sus conquistas.

En estas circunstancias ocurrió, como hemos dicho, la sublevación de Cataluña, y el conde duque de Olivares, siguiendo la política tradicional de la casa de Austria, que consistía en dominar á cada uno de los Estados de su monstruoso imperio por medio de soldados de los otros, intentó á los portugueses á que organizaran una división para marchar á reprimir la rebelión catalana. Las tropas se formaron, pero repugnaba la expedición á todos, cuando se trataba de ir á pelear contra hombres que no hacían otra cosa si no lo que ellos mismos deseaban hacer también por su cuenta.

Gobernaba á la sazón el Portugal una mujer, Doña Margarita de Saboya; que era también sistema (bastante extraño) de aquellos príncipes confiar á mujeres el mando de Estados ó dominios turbulentos. Como tenía que valerse y dirigirse de hombres, aquellos á que había entregado su confianza, eran peores que si hubieran pertenecido á la raza dominante, puesto que, como portugueses, Diego Suárez y Miguel de Vasconcellos eran considerados traidores á la patria, se les miraba con más odio que á los mismos castellanos, y acaso ellos mismos, considerándose como de origen sospechoso para con los castellanos, se excedían en celo y en demostraciones ofensivas á sus compatriotas. Las miradas de todos se habían fijado en el duque de Braganza para que los dirigiese y ceñirle la corona, y los consejeros de Doña Margarita y de Olivares, engañados por los gustos pacíficos que había demostrado siempre el duque, por su alejamiento de la política y por la sumisión en que hasta entonces se había mantenido respecto al rey, se atrevieron á asegurar que el duque no serviría á los planes de los patriotas rebeldes.

Acaso Juan de Braganza no tuviese realmente deseos de emprender la

No se hallaban sometidas aún las islas Terceras al dominio de D. Felipe. Habiendo en ellas guarniciones de ingleses y franceses, que las mantenían por D. Antonio, volvió otra armada francesa autorizada esta vez por su rey. Marchó á su encuentro el marqués de Santa Cruz con sesenta grandes buques de guerra y treinta y cinco transportes. Venció completamente á los franceses, ingleses y portugueses y sujetó las islas á la obediencia de D. Felipe en 1583.

La Inglaterra, que, no ménos que la Francia, deseaba separar el Portugal de España, envió una grande escuadra de sesenta buques mayores y catorce mil hombres, guiada por el mismo prior de Ocrato, que se situó en la costa lusitana, esperando á que el pueblo, animado con su presencia, se sublevase contra los españoles, segun había prometido D. Antonio. Pero al cabo de algunos meses, viendo que no se cumplían sus predicciones, y habiendo sufrido algunas pérdidas, se volvió la escuadra á Inglaterra.

No lograron con las referidas insidiosas tentativas los ingleses y franceses separar por entonces el Portugal y España; pero contribuyeron mucho á mantener vivas las esperanzas de los portugueses disidentes y las sospechas y desconfianzas de los españoles; de lo cual, y de otras causas de que nos haremos despues cargo, debía resultar el odio recíproco que preparaba la emancipación tan anhelada por las naciones que envidiaban la gloria, felicidad y poder de la Península ibérica.

La Francia, sobre todo, era la gran rival de la España, y su ministro, el cardenal Richelieu, le movió insurrecciones en Nápoles, Sicilia, Cataluña y Portugal, y ayudó á los sublevados con dinero, tropas y escuadras.

Fue muy favorable á sus intentos la tiranía y despotismo que la casa de Austria ejercía en todos sus dominios, la cual tenía que hacerse sensible también en Portugal.

Antes de dar cuenta de los sucesos que produjeron de nuevo la separación, haremos una ligera reseña de los de más bulto ocurridos en Portugal bajo los reinados de los tres Felipes.

El Brasil y todos las demás colonias portuguesas reconocieron casi inmediata y naturalmente á Felipe II. Sólo las Azores continuaron obediendo á D. Antonio, y fueron despues atacadas por los holandeses, sucesores de los portugueses en el aprovechamiento de muchas de sus conquistas.

**INYECCION DON JUAN,
DEL DOCTOR GARCÍA.**

La constante solicitud con que es reclamada esta maravillosa medicina de todos los pueblos importantes é ilustrados; los certificados, cartas y atestados que diariamente recibimos de sus rápidos y milagrosos efectos, prueban bien claramente que es la última palabra que la ciencia ha anunciado para la curación de esa horrible enfermedad, que no solo destruye al individuo, sino que alcanza á las generaciones del porvenir, emponzoñando su cuerpo con imperfecciones, padecimientos y miserias que enlutan el alma y entristecen el hogar doméstico. Si se quiere evitar todo esto acúdase á la *Inyeccion D. Juan*, y á las *Pildoras Depurativas*, y con la primera prueba os convencereis de que se curan las gonorreas, purgaciones, leucorreas, gota militar, escoriaciones, estrechez, irritaciones, flujos, etc.

Se vende en Santander en la droguería de Saro, Tableros, 5, á 14 rs. frasco y 10 las pildoras: y en todas las buenas farmacias del globo. Salamanca Villar y Pinto.

EL ESTÓMAGO.

El que tiene enferma esta víscera es un ser desgraciado, incompleto, sin aptitud para vivir ni para disfrutar, ni para calcular si es comerciante, ni para estudiar si de esto vive, ni para estimar las dulzuras del hogar, ni los placeres de la amistad, ni el cariño filial, ni los atractivos del amor. Todo es incompleto para dichos enfermos; el sueño como la vigilia: la vida normal ó las francachelas: pero que estos enfermos quieran curarse, y todo ese triste cuadro de desdichas se convierte en alegría, cual lo experimentarán si usan con acierto nuestras populares *Pildoras Depurativas Laxantes*, que se venden á 10 rs. caja en Santander, calle de Tableros, núm. 5, droguería. Cien mil curados. Pruebas con certificados y cartas de la península, extranjero y América á disposición de todos. El autor, Hortaleza, 9, Madrid, Dr. García.

Depósitos en todas las buenas farmacias del globo. Salamanca, Villar y Pinto.

SE VENDE UNA CARDA MONTADA con buen puado y en la actualidad trabajando.

En la imprenta de este periódico se dará razon.

SE VENDEN DOS CASAS EN la calle de Flamencos números 17 y 21 y una huerta en el camino del Castañar linda con el regajo.

La dueña de dichas fincas vive en la del núm. 21, Manuela Cortés.

SE VENDEN DOS CASAS contiguas, en la calle Mansilla, señaladas con los números 18 y 20, con puertas accesorias á la calle de Boteros en la que tiene un corral que tambien se vende.

En la imprenta de este periódico darán razon.

SE VENDE UNA CASA EN esta ciudad; Calle de los Curas número 8,

En la imprenta de este periódico darán razon.

SE HACE TRASPASO VENTAJOSO de la Droguería sita en el convento de las monjas fundada hace 28 años y se arrienda la misma casa. En el mismo local hay un bonito surtido de plantas para jardines y tiestos las cuales darán á precios muy reducidos.

SE VENDE UNA CASA con dos pisos, entresuelo y bodega, sita en la calle de Barrio-Nuevo, núm. 51; en casa de Raulet darán más pormenores.

SE VENDE LA MITAD DE UNA CASA en la calle del Solano, nú-

mero 27; darán razon en la Puerta de Avila, confitería de Antonio Fernandez.

TRATADO PRÁCTICO DE BENEFICENCIA PARTICULAR,

por D. Fermín Hernandez Iglesias, jefe de la seccion del ramo en el ministerio de la Gobernacion.

Esta importantísima obra, primera y única de su género en España, es indispensable á los municipios, corporaciones, abogados y á cuantos individuos tengan intereses relacionados con la beneficencia.

Forma un elegante volumen en que se expone y resuelve cuanto concierne á la materia, y solo cuesta 12 rs. en Madrid y 15 en provincias, franco de porte.

Los pedidos pueden hacerse al autor, calle de la Parada, 15, principal, izquierda, Madrid, ó á la redaccion de EL PORVENIR en Béjar.

Se vende un magnífico piano vertical, nuevo sin uso alguno, comprado en la última exposicion de Madrid: es de palo santo, tres cuerdas por punto, siete octavas, con banquetta, tono, llave de afinar y zócalos. Su autor Baraibar. Darán razon en casa de D. Florencio Diaz, calle de las Armas, núm. 10.

BEJAR.—1874.
MPRENTA DE RUFINO RAULET.

La reina Doña María murió al dar á luz al famoso príncipe D. Carlos, acerca de cuya muerte ha concebido la historia horribles sospechas que recaen sobre su mismo padre. Así que el heredero de Felipe, no siendo hijo de la princesa lusitana, estaba ménos ligado todavía con Portugal. Como su padre no residió apenas en dicho reino, á pesar de la promesa solemne que éste habia hecho en tal sentido; y como príncipe educado en el temor de que demostrase la ambicion y el espíritu emprendedor de su hermano D. Carlos, fué apocado, de escaso ingenio y fanático, confiando el Gobierno de sus dilatados dominios á favoritos y procónsules, los cuales no hicieron en todas partes, y en Portugal que exclusivamente nos ocupa ahora, otra cosa si no esquilmar, tiranizar y procurar enriquecerse á toda costa y sin pararse en la iniquidad y consecuencias desastrosas de los medios que empleaban.

La historia política de Portugal no registra durante los reinados de este monarca y de su sucesor hechos importantes de que nos sea necesario hacer mención en este lugar. La fusion no tuvo efecto entre ambos países por el despego con que los mencionados reyes miraron á Portugal y por los vejámenes que impusieron á sus naturales, los cuales no sólo no perdieron bajo su dominacion el espíritu de nacionalidad distinta, sino dieron por el contrario cuantas muestras les fueron posibles del deseo de recobrar su completa independencia.

Este deseo se manifestó por medio de revueltas frecuentes, que aunque sofocadas, contribuían poderosamente á sostener el espíritu pátrio y la separacion de aspiraciones é intereses políticos entre portugueses y castellanos. Portugal y España eran, puede decirse, dos naciones de primer orden en Europa en el momento de su reunion, dos naciones rivales por el engrandecimiento colonial que habian adquirido á un mismo tiempo; y en vez de dedicarse los gobernantes de aquella época á extirpar los gérmenes de rivalidad, parece que pusieron especial cuidado en fomentarlos, hiriendo la susceptibilidad portuguesa con el tratamiento de país conquistado que la impusieron, rebajando su orgullo con el desprecio de que para con ella hacian alarde los castellanos, como si en vez de hallarse casi al igual; hubiese ocupado un rango muy inferior en el mundo político. La política colonial española era muy distinta de la que habian seguido los portugueses hasta su incorporacion, y como debe confesarse sin ambages que no siendo la mejor la portuguesa era, sin embargo, mucho

más expansiva y fecunda que la española, hubieron ser otra causa que aumentase el odio, los menoscabos que el país sufría en su comercio y su riqueza, y en la gloria alcanzada en aquellas grandes expediciones marítimas de que con tan justo título se enorgullecian los portugueses.

No se olvide tampoco que Portugal habia sido una nacion regida por instituciones liberales desde su origen, y que la política inicua y arbitraria de la casa de Austria tenia por principio fundamental el de arrancar á los pueblos que dominaban todas sus inmunidades y franquicias en exclusivo provecho de un poder real absoluto y absorbente, que se propusieron establecer sobre las ruinas de todo derecho general y toda aspiracion de la conciencia humana.

Existiendo todas estas causas y antecedentes, no habiendo cesado nunca en el país la fermentacion contra los castellanos, cuyos procederes codiciosos, y cuyo orgullo les hacian cada dia más insoportables; y habiendo llegado á ocupar el trono un príncipe tan vano é indolente y vicioso como Felipe IV, que no cuidaba más que de fiestas y liviandades, entregando á cúpidos é ineptos favoritos el cuidado de los negocios, no es extraño que la hostilidad del espíritu portugués á la dominacion castellana, que no habia estado nunca dormida, se manifestase con redoblado vigor.

Con las guerras incesantes que España sostenia en Italia, en los Países Bajos y en Alemania, los pueblos se hallaban horriblemente gravados con impuestos, tanto más duros de sufrir por la falta de un sistema tributario uniforme, ordenado y prudente en sus medios y maneras de exaccion, y por la codicia de los exactores.

La sublevacion de Cataluña en 1640, que estuvo á punto de hacer perder para España esta hermosa region, agregándola á Francia, prestó ocasion á los portugueses para probar nuevamente fortuna alzándose contra el yugo castellano. Hasta entónces las tentativas habian sido infructuosas por falta de medios en los naturales y sobra de ellos en los dominadores. Tratándose, el Portugal, segun ya hemos dicho, como país conquistado, le habian quitado los cañones de sus plazas fuertes, trayéndolos á España; se habian llevado á guarnecer sus fortalezas tropas castellanas, italianas y flamencas; se habia enviado á extranjeros de gobernadores á todas las plazas, y aún se habia vejado á los particulares prohibiendo la adquisicion de armas ó reglamentando su uso de una manera ignominiosa. Los privilegios que Felipe II habia jurado sostener eran vio-